

**REGLAMENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
EN EL EVENTO DENOMINADO “LA CARRERA DEL SIGLO 2026”****REGLAMENTO, EXONERACIÓN, TÉRMINOS Y CONDICIONES, USO DE FOTOS, VIDEOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL Y PROPIEDAD DEL MISMO, TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DISPONIBILIDAD DE TALLAJES DE UNIFORMES, ENTREGA DE KITS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO “LA CARRERA DEL SIGLO 2026”**

PARA MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL MISMO, LO QUE IMPLICA SU TOTAL ACEPTACIÓN, DEBE DESPLAZARSE HASTA EL FINAL DEL TEXTO, DONDE ENCONTRARÁ EL BOTÓN O LINK CORRESPONDIENTE, ENTENDIENDO CON ELLO QUE LO HA LEÍDO Y COMPRENDIDO PLENAMENTE O EN SU DEFECTO, QUE LO HA ACEPTADO LIBREMENTE EN SU INTEGRIDAD, ENCONTRÁNDOSE VINCULADO A ÉL EN TODAS SUS PARTES.

CAPÍTULO I**DEL EVENTO Y SUS PARTICIPANTES**

ARTÍCULO 1: PUBLICIDAD DEL PRESENTE REGLAMENTO: El presente reglamento ha sido publicado en la página web del evento **LA CARRERA DEL SIGLO 2026**. ES NECESARIO HABERLO ACEPTADO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES para poder llevar a cabo la inscripción de cada uno de éstos. Para todos los efectos, éste reglamento se considera un contrato de adhesión por parte de los participantes.

ARTÍCULO 2: Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia (organizador del evento) **DÍAZ & Co. Marketing S.A.S** (operador logístico del evento), juntos considerados desde ahora en adelante “EL EMPRESARIO” expide la siguiente reglamentación y condiciones para la participación de **LA CARRERA DEL SIGLO 2026**. Todas aquellas personas que sean inscritas por sí o por medio de terceras personas, quedan amparadas con el presente reglamento, que tiene poder vinculante de manera que en él se consagran derechos y obligaciones y para todos los efectos se considera como un contrato de adhesión toda vez que las personas inscritas han tenido la oportunidad de conocer plenamente y manifestar su libre aceptación o no del mismo. Si luego de haber tenido la oportunidad de leerlo, manifiestan que se inscriben en el evento objeto de este reglamento, están aceptando expresamente la aceptación y vinculación a todas las normas contenidas en éste.

ARTÍCULO 3: EL EVENTO. LA CARRERA DEL SIGLO 2026 (en adelante “EL EVENTO”) es una actividad de ATLETISMO de tipo recreativo, regido bajo su propio reglamento, que no obedece a políticas o planteamientos establecidos por ente alguno diferente de EL EMPRESARIO. Todas las normas a las que se obligan recíprocamente las

partes están contenidas en el presente reglamento y sólo en ausencia de norma expresa en éste, se aplicarán las normas vigentes que se apliquen a la relación que surge entre las partes con ocasión de la inscripción del participante o de la inscripción que una tercera realice de una tercera persona, entendiéndose que ello obedece a que ejerce la patria potestad, si es un menor o que está debidamente facultado mediante un mandato con representación o como agente oficioso.

ARTÍCULO 4: DESCRIPCIÓN DEL EVENTO: LA CARRERA DEL SIGLO 2026 no es un evento competitivo es de carácter recreativo con el único fin de divertir a sus participantes por medio de buenas prácticas deportivas, busca fomentar el uso de energías renovables, el transporte limpio o sostenible y la protección del medio ambiente, promover la salud mental, la salud física, la amistad y la vida social.

ARTÍCULO 5: DISTANCIAS: La versión contará con (4) cuatro distancias: 15K (carrera), 10K (carrera), 5K (carrera y caminata) y 2K caminata. Para EL EVENTO a realizar el 14 de junio de 2026.

ARTÍCULO 6: FECHA DE LA REALIZACIÓN DEL EVENTO: LA CARRERA DEL SIGLO 2026 se realizará el día domingo 14 de junio del año 2026.

ARTÍCULO 7: HORARIO DEL EVENTO: El llamado a inicio del EVENTO será a las 6:00 am del día 14 de junio 2026. El programa específico con los horarios de lanzamiento de cada una de las categorías, grupos y distancias será comunicado ocho (8) días antes del evento, por redes sociales del evento.

ARTÍCULO 8: RECORRIDO Y LUGAR DE SALIDA Y META: No obstante que lo siguiente podrá ser modificado por efectos de las decisiones o permisos de las entidades gubernamentales del orden municipal, sin que haya lugar a resarcimiento de perjuicios a los participantes ni se genere incumplimiento contractual por parte del EMPRESARIO, así como también se podrá modificar por fuerza mayor o caso fortuito, la salida del EVENTO en la versión 2026 tendrá como centro de concentración las instalaciones de la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia. Sobre la carrera 52 Avenida Guayabal (costa oriental) partiendo de la sede de la Cruz Roja hasta la glorieta de San Juan, regresa por la misma vía hasta la calle 12 sur, voltea por esta y va hasta el puente peatonal de Eafit, se realizará el montaje de los corrales para la largada de los participantes, misma ubicación de la meta del evento (frente a la Cruz Roja por el lado de Guayabal). El recorrido será principalmente por la avenida Guayabal y puede ser consultado en la página web del evento <https://crantioquia.org.co/> donde se encuentra el plano del recorrido con distancias exactas, tiempo estimado, inclinación y algunos datos más desde la plataforma de www.strava.com.

Los recorridos se podrán modificar por decisión autónoma del EMPRESARIO sin constituir incumplimiento contractual y están sujetos a cambios de acuerdo a la disposición de la Alcaldía de Medellín o sus diferentes autoridades tanto en la planeación del EVENTO como en el momento de entregar los permisos del mismo. La organización podrá trasladar el lugar de partida y modificar los recorridos, aunque tales cambios deberán ser publicados en la página web y redes sociales oficial de la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia.

ARTÍCULO 9: CATEGORÍAS: Para la versión 2026 se contará para las distancias de 2K, 5K (caminata) se denominan categoría ABIERTA y para 5K (carrera), 10K, 15K tanto en femenino como masculino con los siguientes grupos poblacionales:

1. **Infantil:** Personas desde los 2 años hasta los 12 años cumplidos;
2. **Juveniles:** Personas desde los 13 años hasta los 17 años cumplidos;
3. **Mayores A:** Personas desde los 18 años hasta los 29 años cumplidos;
4. **Mayores B:** Personas desde los 30 años hasta los 39 años cumplidos
5. **Master A:** Personas desde los 40 años hasta los 49 años cumplidos;
6. **Master B:** Personas desde los 50 años hasta los 99 años cumplidos.

ARTÍCULO 10: PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE MENORES DE EDAD: Cada niño participante debe contar con un adulto que lo acompañe durante el recorrido, el adulto también debe estar inscrito al evento; la organización no se hace responsable por menores de edad durante el desarrollo del evento.

1. **Declaración Juramentada de Salud:** Todo participante (o tutor en representación del menor) manifiesta: *"Confirmando que respondí el cuestionario de salud, que todas mis respuestas son veraces y que me hago responsable de cualquier eventualidad que me pueda suceder; realizo esta declaración bajo la gravedad de juramento"*.
2. **Acompañamiento Obligatorio (2 a 12 años):** Para los menores en este rango de edad, la presencia del adulto inscrito debe ser permanente. La custodia, supervisión y seguridad del menor recaen exclusivamente en dicho acompañante durante toda su permanencia en el evento.
3. **Autorización Legal:** Todo participante menor de 18 años requiere la autorización expresa de sus padres o tutores legales. Al realizar la inscripción, los responsables declaran que el menor se encuentra en condiciones físicas óptimas para la actividad y asumen cualquier riesgo derivado de su participación.

ARTÍCULO 11: INSCRIPCIONES, APORTES Y CONDICIONES:

1. **Proceso de Inscripción:** Las inscripciones estarán habilitadas desde el 15 de febrero de 2026 hasta el 18 de mayo de 2026. La organización se reserva el derecho de habilitar inscripciones extraordinarias según la disponibilidad de cupos y la logística del evento.
2. **Naturaleza del aporte y el Kit:** El derecho de participación en "La Carrera del Siglo" se constituye mediante un **aporte voluntario** a favor de la Cruz Roja Colombiana. Como acto de agradecimiento por esta liberalidad, la Institución entregará un **Kit de Corredor** a cada donante, el cual incluye: camiseta oficial, medalla, número de competencia, chip de cronometraje y bolsa. Asimismo, el aporte garantiza el acceso a los servicios de logística, hidratación y alimentación durante el evento.
 - **Valor de Referencia:** El valor comercial estimado del kit es de **\$139.000**.
 - **Control de Acceso:** El porte del número de corredor oficial es requisito indispensable para acceder a la zona de corrales y recibir los beneficios logísticos. Dado que el evento se realiza en espacio público, cualquier persona podrá transitar por el trazado, pero no tendrá derecho a los servicios ni elementos del kit de la organización.

3. Etapa 1/Lanzamiento: 22 de febrero de 2026 hasta 8 de marzo de 2026 o hasta terminar cupos, valor \$148.900, 150 cupos disponibles.
Etapa 2: 9 de marzo hasta 30 de abril de 2026 o hasta terminar cupos, valor \$159.900, 460 cupos disponibles.
Etapa 3: 1 de mayo de 2026 hasta 18 de mayo de 2026 o hasta terminar cupos, valor \$168.900, sin límite de cupos, se cierra con la fecha o cantidad estimada que el empresario disponga, estos cupos se denominan inscripciones extraordinarias.
Categoría 2K - 5K caminata | Etapa 1: (De los 13 años en adelante), 22 de febrero de 2026 hasta 8 de marzo 2026 o hasta terminar cupos, valor \$134.900, 80 cupos disponibles.
Categoría 2K - 5K caminata | Etapa 2: (De los 13 años en adelante), 9 de marzo de 2026 hasta 30 de abril 2026 o hasta terminar cupos, valor \$144.900, 40 cupos disponibles.
Categoría 2K - 5K caminata | Etapa 3: (De los 2 años en adelante), 1 de mayo de 2026 hasta 18 de mayo 2026 o hasta terminar cupos, valor \$149.900, 30 cupos disponibles.
Categoría infantil: De los 2 a los 12 años, 22 de febrero de 2026 hasta 18 de mayo de 2026, valor \$49.900, 80 cupos disponibles.
4. **Beneficios e Incentivos:** *Institucional:* Se establece un incentivo del 15% de descuento sobre el valor del aporte vigente para empleados y voluntarios activos de la Cruz Roja Colombiana seccional Antioquia, previa acreditación de su vínculo. *Público General y Convenios:* Se otorgarán tarifas preferenciales (descuentos entre el **1% y el 10%**) para personas vinculadas a convenios institucionales o grupos registrados, sujetos a las condiciones de cada alianza.
5. **Cambios y Cesiones: Modificaciones:** Los participantes podrán realizar cambios en sus datos de inscripción a través de WhatsApp 3054095588 o al correo carreradelsiglo@crantioquia.org.co hasta el 18 de mayo de 2026.
Cambio de Titular: La cesión de la inscripción a un tercero sólo podrá tramitarse vía correo electrónico por el titular original, con una antelación mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del evento.
6. **Política de No Reembolso y Gestión de Kits:** Dado que la inscripción constituye una aporte destinada a fines misionales y gastos administrativos inmediatos, **no habrá lugar al reembolso del dinero** en caso de cancelación o inasistencia del participante.
 - **Inasistencia:** Si el participante no asiste, se entenderá que ha decidido donar su kit a la organización. No obstante, si el participante notifica su cancelación con una antelación mayor a **treinta (30) días calendario**, podrá solicitar el envío de los elementos físicos que la organización tenga disponibles.
 - **Logística de Envío:** Dichos elementos se enviarán a la dirección registrada dentro de los **quince (15) días hábiles posteriores** al evento, asumiendo el participante los costos de envío.
 - **Devoluciones Excepcionales:** En caso de que procediera legalmente una devolución por causas atribuibles a la organización, esta se hará efectiva en un plazo de **90 días calendario** posteriores al evento.

ARTÍCULO 12: ENTREGA DE KITS Y NÚMERO DE COMPETENCIA:

1. El Kit del evento se conforma por lo siguiente: Camiseta oficial del evento, número de competencia, medalla de participación y servicios durante la carrera.
2. El Kit será entregado los días 13 de junio de 2026 en el punto de partida del EVENTO, que inicialmente se considera que será la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia ubicado en la Cra. 52 #25-310, Guayabal del municipio de Medellín, en el horario de 8:00 am a 6:00 pm el día sábado 13 de junio. Estos serán los dos únicos días para la entrega de los kits. No se realizarán entregas a domicilio ni en fechas diferentes.
3. Reclamar el número de competencia y el kit es de carácter obligatorio para la participación en EL EVENTO y solamente en esos días y horario se dispondrá de esta actividad. El día de EL EVENTO, no se entregan números de competencia.
4. Personas que no puedan reclamar su kit, pueden enviar un representante con el comprobante de inscripción y fotocopia de la cédula de ciudadanía del titular de la inscripción.
5. La entrega de kit está limitada a 2 kit de participación por persona.
6. El número del participante es de uso obligatorio para acceder al corral o punto de salida asignado y participar en el evento. Este número es personal e intransferible y equivale a una boleta o ticket de ingreso en otros tipos de eventos.

PARÁGRAFO: EL EMPRESARIO podrá aceptar cambios de tallas si se le solicita de forma escrita al correo carreradelsiglo@crantioquia.org.co con una antelación mínima de 30 días comunes a la fecha de realización del evento.

ARTÍCULO 13: ACEPTACIÓN DE POLÍTICAS DE TALLAJE DE CAMISETAS:

1. Los participantes en el momento de inscripción realizan una solicitud de talla de su camiseta y la organización velará por la producción de las mismas cantidades solicitadas, pero no garantiza la disponibilidad del 100% de las mismas por lo que podrá entregar una de diferente talla a la solicitada toda vez que la producción de las camisetas pudo haberse llevado a cabo antes de finalizar la totalidad de las inscripciones. EL EMPRESARIO no estará obligado a dar información relacionada con la cronología de los actos relacionados con lo anterior.
2. Las camisetas serán entregadas en el kit del evento y en orden de asistencia al momento de la entrega de tales bienes.
3. El participante acepta el tallaje de las prendas de vestir que haya elegido EL EMPRESARIO, así como que las tallas pueden no ajustarse a su cuerpo a total gusto o satisfacción del participante.
4. El participante no podrá solicitar cambio de talla durante la entrega de los kits. Si lo hiciera, EL EMPRESARIO podrá atender o no tal requerimiento sin estar obligado a ello.
5. El participante acepta la política de entrega de kits, confirma y declara que ha leído, entendido y aceptado íntegramente la declaración de exclusión de responsabilidad y aceptación de términos de participación y condiciones y el reglamento de la competencia en general y de manera expresa en este tema.

ARTÍCULO 14: RESULTADOS Y TIEMPOS: La versión 2026 del EVENTO sólo tendrá medición de tiempos en la categoría 15K, 10K y 5K (carrera) mediante la utilización de chips ubicados en el número de participación. Las categorías de 2K y 5K (caminata) abiertas se consideran recreativas y no tienen medición de tiempos, Los resultados de los tiempos serán entregados por medio de mensaje a whatsapp al número registrado en el proceso de inscripción únicamente.

ARTÍCULO 15: ORDEN DE SALIDA: El orden de salida está dado por la velocidad o ritmo del participante de la categoría que se inscribe el corredor, esto buscando la seguridad y tranquilidad de los participantes. El orden es el siguiente: la categoría 15K saldrá a las 7:30 am, 10K saldrá a las 7:35 am, 5K (carrera) saldrá a las 7:40 am, 5K (caminata) saldrá a las 7:45am y finalmente 2K saldrá a las 7:50 am.

ARTÍCULO 16: RESERVA DEL DERECHO A PERMITIR LA PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN EN EL EVENTO: EL EMPRESARIO se reserva el derecho a permitir participar a cualquier participante, así como el de admitirlo y el de exigir su retiro del EVENTO, en los siguientes casos:

1. Presentarse bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas.
2. Por no portar el número de competencia.
3. Por portar un número de competencia que tenga cualquier signo de adulteración habiendo sido realizado por él o por cualquiera otra persona.
4. Participantes que cambien de número con otro atleta.
5. Participantes que no respeten el horario de salida que les haya sido asignado de acuerdo con su categoría e información al momento de la inscripción.
6. Participantes que se salten las vallas.
7. Participantes que no respeten las indicaciones dadas por EL EMPRESARIO o las personas designadas por éste y que actúen como funcionarios de Logística en EL EVENTO.
8. Participantes o atletas que manifiesten o se encuentren en deficiente o mal estado físico que conlleve peligro para su propia vida o salud.
9. Participantes que no realicen el recorrido completo.
10. Participantes que no pasen por los tapetes y antenas de medición.
11. Participantes que manifiesten un comportamiento no deportivo, que discutan o aún más, que peleen con otros participantes, agrediéndolos verbal o físicamente.
12. A todas aquellas personas cuya indumentaria o la falta de ésta permita una exhibición nudista respecto a los genitales o a características o partes de su cuerpo relacionadas con éstos.
13. A todas aquellas personas que tengan un comportamiento que vaya en contra de la moral o de las buenas costumbres.

ARTÍCULO 17: PREMIACIÓN Y RECONOCIMIENTOS:

1. Toda vez que EL EVENTO es considerado como recreativo, no contará con premiación alguna.
2. No obstante lo anterior, no se desconoce que por los tiempos que se registrarán, habrá quien llegue en los primeros lugares. Para éstos, podrá entregarse algún regalo de los patrocinadores y se tendrá dispuesto lo siguiente, a juicio y criterio exclusivo del EMPRESARIO:

- 2.1. Primer puesto: regalo con mayores artículos
- 2.2. Segundo puesto: regalo con menos artículos
- 2.3. Tercer puesto: regalo con número menor de artículos

PARÁGRAFO PRIMERO: Se reconocerá de igual manera a mujeres y hombres en las categorías Mayores A, Mayores B, Master A y Master B.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entregarán reconocimientos otorgados por EL EMPRESARIO o por los patrocinadores y éstos serán entregados por los tiempos que cada uno de los participantes registre con el chip asignado a cada uno.

3. Los kit cortesía no contarán con medición de tiempos.
4. Los regalos y rifas que se hicieran por parte de los patrocinadores, sólo se conocerán hasta el día antes de EL EVENTO, de acuerdo con lo dispuesto por cada uno de ellos, sólo a quienes se encuentren al finalizar el evento y hasta agotar existencias.
5. Los otros participantes tendrán derecho a participar en las rifas dentro de la programación del evento, que serán de regalos u obsequios entregados o dispuestos por parte de los patrocinadores, pudiendo ser productos o servicios que sólo se conocerán y publicarán el día del evento.

ARTÍCULO 18: GUARDARROPAS: EL EVENTO pondrá a disposición de manera gratuita de los participantes el servicio de guardarropas hasta donde la cantidad de los mismos alcance para los usuarios de éstos. Sólo se permitirá guardar prendas de vestir y no está permitido guardar objetos de valor (a título enunciativo, es decir, entre otras, billeteras, documentos, dinero, teléfonos celulares, aparatos electrónicos, licor, sustancias alucinógenas, armas de cualquier naturaleza con o sin salvoconducto, etc.). La organización no se responsabiliza por pérdidas y/o hurtos de los objetos dejados en el guardarropa toda vez que EN NINGÚN MOMENTO es considerado como depositario de los mismos. Los usuarios dejan sus bienes allí bajo su exclusiva responsabilidad. Los objetos olvidados en el guardarropas serán custodiados por la Liga de Antioquia y DÍAZ & Co, ocho días después de terminado el evento, se podrían reclamar en las oficinas pero no se hace responsable de pérdidas o daños. Pasado este tiempo se donaran.

ARTÍCULO 19: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

1. Diligenciar completa y verazmente la información contenida en la inscripción, exoneración y consentimiento informado con la inscripción y aceptados expresamente en el momento de la entrega de kits.
2. Conocer el recorrido, su distancia, puntos de hidratación, servicios y emergencias.
3. Consultar a su médico antes de participar en cualquier programa de actividad física.
4. En el caso de sentir molestias, dolores o punzadas en cualquier parte del cuerpo debe dirigirse inmediatamente al servicio de salud propio o de EL EVENTO y está obligado a retirarse inmediatamente.
5. Atender, escuchar y respetar las indicaciones del personal de la organización, del cuerpo de seguridad y salud del evento.
6. Asumir todos los riesgos asociados a su participación en EL EVENTO incluyendo éstos, a título enunciativo y sin limitar a las siguientes, tales como caídas y/o incidentes propios o causados por terceros o desperfectos en la vía, accidentes, enfermedades e incluso complicaciones en lesiones generadas o sufridas con

REGLAMENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO "LA CARRERA DEL SIGLO 2026"

Página 8 de 15

antelación al EVENTO, entre otras, como con ocasión de sus antecedentes médicos o clínicos, por el contacto con los participantes, deshidratación, consecuencias climatológicas (variaciones de temperatura y/o humedad), tránsito vehicular y condiciones del camino, y en general, todo el riesgo que declara conocido y valorado por su parte, en razón a que la actividad durante el desarrollo de EL EVENTO se encontrará bajo su exclusivo control y ejecución como participante.

7. Informar y probar, si así se le solicitare, acreditar que se encuentra afiliado y con cobertura vigente para todos los efectos de atención médica en salud.
8. Auxiliar a otros corredores que presenten problemas médicos o de salud en el camino, así como informar de ello de inmediato al personal de la organización, salud y seguridad.
9. Estar en condiciones físicas, mentales y de salud óptimas para realizar EL EVENTO.

ARTÍCULO 20. DECISIÓN DE NO REALIZACIÓN DEL EVENTO POR PARTE DEL EMPRESARIO. EL EMPRESARIO podrá suspender, reprogramar o cancelar el evento por cualquier causa, incluyendo y sin limitar, a orden público, actos vandálicos, cuestiones asociadas al clima, condiciones adversas a la seguridad y buen desempeño del EVENTO, por condiciones de salud pública o por aquellas que pongan en riesgo la integridad de los participantes. EL EMPRESARIO será autónomo para fijar una nueva fecha para la realización de EL EVENTO. De acuerdo con lo anteriormente expuesto, respetará el valor del pago realizado por el participante, pero no realizará devolución de dinero alguna ni se considerará incumplido el contrato, siempre que lleve a cabo la reprogramación del evento a realizarse dentro del año calendario a la fecha establecida para la realización del EVENTO.

ARTÍCULO 21. TRATAMIENTO Y MANEJO DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

1. El participante manifiesta conocer el manual de políticas y procedimientos de protección de datos de la **Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia** y **DIAZ & Co. Marketing S.A.S.** que se encuentra en la página del evento <https://crantioquia.org.co/>
2. El participante autoriza al EMPRESARIO, a sus aliados y a los patrocinadores del EVENTO, para que usen, editen, publiquen, reproduzcan, distribuyan y/o licencian a su nombre sin ningún costo, las imágenes, fotos, videos y material audiovisual del EVENTO, de cuyos derechos el participante es titular y que en virtud de tal calidad ahora cede a título gratuito tales imágenes, etc., a aquellos.
3. El participante reconoce que esta autorización no supone retribución ni pago alguno, incluyendo regalías u otra compensación resultante de su uso e incluso comercialización, pues las ha cedido a título gratuito a favor del EMPRESARIO.
4. El participante tiene conocimiento de que las imágenes, fotos, videos y material audiovisual, pueden editarse, copiarse, exhibirse, publicarse o distribuirse, por varios medios incluyendo el electrónico, sin que tenga derecho a examinar o autorizar la modificación de las imágenes o la reproducción del producto final en que ella aparezca. Si ello fuere necesario, se obliga a pagar al EMPRESARIO todos aquellos costos y gastos en que deba incurrir para lograr lo solicitado.

5. La presente autorización no tiene fecha de expiración ni se restringe a límite geográfico alguno en cuanto a la distribución y/o reproducción de tales imágenes, pues se entiende que son de propiedad exclusiva del EMPRESARIO.
6. El participante, con su inscripción o la de terceros por medio suyo, certifica que tiene la potestad de conferir los derechos antes mencionados tanto a nombre suyo como de los terceros inscritos por él, y que el ejercicio de éstos no infringe los derechos de propiedad intelectual ni de imagen de terceros.

CAPÍTULO II

DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PARTICIPANTE

ARTÍCULO 22: SALUD, APTITUD FÍSICA Y RESTRICCIONES MÉDICAS CRÍTICAS:

El participante, al inscribirse y aceptar el presente reglamento, declara bajo la gravedad de juramento que se encuentra en óptimas condiciones de salud y aptitud física para participar en el evento. Declara que se ha sometido a una valoración médica completa previa y que no tiene ninguna restricción que le impida realizar la actividad física inherente a "La Carrera del Siglo 2026".

Restricciones de Salud Críticas: Existe evidencia médica de que el esfuerzo físico de alta intensidad es contraindicado si el participante padece o ha padecido recientemente alguna de las siguientes condiciones. Si el participante padece alguna de estas y decide correr, lo hace **bajo su propio riesgo y responsabilidad exclusiva:**

- **Condiciones Cardiovasculares:** Miocardiopatía hipertrófica, enfermedad coronaria (obstrucción de arterias), arritmias no controladas, valvulopatías graves o miocarditis reciente (inflamación del corazón post-viral).
- **Condiciones Metabólicas y Sistémicas:** Hipertensión arterial grave no controlada, diabetes descompensada o anemia falciforme (rasgo drepanocítico).
- **Condiciones Agudas Temporales:** Cuadros febriles o infecciosos en las últimas 72 horas, deshidratación severa o desequilibrios electrolíticos previos.

Exoneración de Responsabilidad: El participante exonera expresamente a la **Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia** y a **Díaz & Co. Marketing S.A.S.**, así como a sus patrocinadores y personal logístico, de toda responsabilidad derivada de cualquier problema de salud, lesión o incidente fatal que ocurra como consecuencia de padecer las condiciones anteriormente mencionadas o cualquier otra patología previa no detectada.

En caso de sentir cualquier malestar durante el recorrido, el participante se obliga a retirarse de inmediato y buscar la atención de los servicios de salud disponibles. La actividad se desarrollará bajo el exclusivo control y ejecución del participante.

CAPÍTULO III

USO DE IMÁGENES Y TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

ARTÍCULO 23: AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD: La participación de cualquier menor de edad en el evento "La Carrera del Siglo 2026" requiere la previa, expresa e informada autorización de su representante legal, padre o madre, la cual deberá materializarse con la firma de un documento específico de autorización.

1. El representante legal autoriza a Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia y a Díaz & Co. Marketing S.A.S. para que use, edite y reproduzca la imagen, voz, fotografías y grabaciones audiovisuales del menor, con fines publicitarios y promocionales de "La Carrera del Siglo 2026".
2. Esta autorización se concede de forma voluntaria, gratuita y no genera ningún tipo de compensación, incluyendo regalías.
3. Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia y Díaz & Co. Marketing S.A.S. se compromete a tratar los datos personales de los menores de edad con la máxima confidencialidad y a proteger la prevalencia de sus derechos fundamentales, de acuerdo con la ley colombiana.
4. La autorización del representante legal deberá ser firmada al momento de la entrega del kit de participación y se considera obligatoria para que el menor pueda participar.

CAPÍTULO IV

PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES

ARTÍCULO 24: OBJETIVO. Identificar el procedimiento para el debido tratamiento de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones de usuarios y partes interesadas.

ARTÍCULO 25: DEFINICIONES. Identificar

1. **PETICIÓN:** Es aquel derecho que tiene toda persona de solicitar de manera respetuosa cualquier información y/o consulta relacionada con la prestación del servicio, con un producto o con EL EVENTO objeto del presente reglamento.
2. **QUEJA:** Es la manifestación de inconformidad o insatisfacción por parte de una persona u organización con respecto a la prestación del servicio, atención y trato por parte del EMPRESARIO, de un colaborador o no cumplimiento de la oferta de servicio.
3. **RECLAMO:** Es una oposición que se formula a una decisión considerada injusta o inaceptable. Es la exigencia del participante, usuario o parte interesada, relacionada con la prestación de los servicios que se ofrece, que tiene el objeto de

que se revise una actuación del EMPRESARIO, motivo de la inconformidad, y busca que se tome una decisión.

4. **SUGERENCIA:** Recomendación por parte del participante, usuario o parte interesada que tiene por objeto mejorar el servicio para éste u otros eventos.
5. **FELICITACIONES:** Es el reconocimiento que se expresa positivamente respecto a la calidad de la atención brindada o de la prestación del servicio.
6. **CORREO ELECTRÓNICO:** Servicio digital que permite el intercambio de mensajes a través de sistemas de comunicación electrónicos.
7. **LINK:** Elemento que, en un documento digital, establece un vínculo con otro recurso.
8. **PARTES INTERESADAS:** Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad relacionada con todo lo establecido en este reglamento.

ARTÍCULO 26: CANALES DE RECEPCIÓN. Todas las PQRSF se pueden presentar a través de los siguientes canales:

1. Correo electrónico: carreradelsiglo@crantioquia.org.co
2. Mensaje de texto por WhatsApp: 3054095588

ARTÍCULO 27: INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para un adecuado trámite, el usuario debe proporcionar la siguiente información al presentar su PQRSF:

1. Nombre
2. Teléfono celular
3. Correo electrónico
4. Fecha y lugar de la situación
5. Descripción clara de la petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación

Si la información se brinda por el participante, usuario o parte interesada, de manera telefónica o incluso presencial, el funcionario del EMPRESARIO deberá llevar a cabo el registro correspondiente del registro conforme a los procedimientos internos dispuestos para ello.

ARTÍCULO 28: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE LAS PQRSF. EL EMPRESARIO dispondrá de los mecanismos internos en su organización a fin de que la PQRSF tenga el trámite pertinente de acuerdo con la caracterización de la misma.

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE AL INTERIOR DEL EMPRESARIO	DOCUMENTO Y/O REGISTRO
1	<p>Recepción de la PQRSF: A través de los canales dispuestos para la recepción de la información, el colaborador deberá garantizar el suministro de la PQRSF al área administrativa. A su vez deberá registrar la información mediante el formato de quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones, y realizar la clasificación de la PQRSF.</p>	Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ● Formato de Petición, Queja, Reclamos, Sugerencia y/o Felicitación ● Correo electrónico
2	<p>Centralización de la PQRSF: Todas las PQRSF deberán ser canalizadas al área Administrativa, dejando rastro, constancia o trazabilidad de ello, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la misma. A cada una de las PQRSF que se generen, el área Administrativa le asignará un número de identificación para poder realizar su seguimiento y control.</p> <p>La información será registrada en un consolidado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Funcionario que recibe la PQRSF ● Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa 	<ul style="list-style-type: none"> ● Formato consolidado de PQRSF ● Formato de quejas, reclamos, sugerencias y/o felicitaciones
3	<p>Analizar y remitir la PQRSF: Se analiza la situación presentada, se identifican las áreas a las cuales corresponde la situación presentada.</p> <p>Se envía correo electrónico con el formato de PQRSF al área</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa ● Funcionario de quien depende la solución de la PQR o a quien 	Correo electrónico (email)

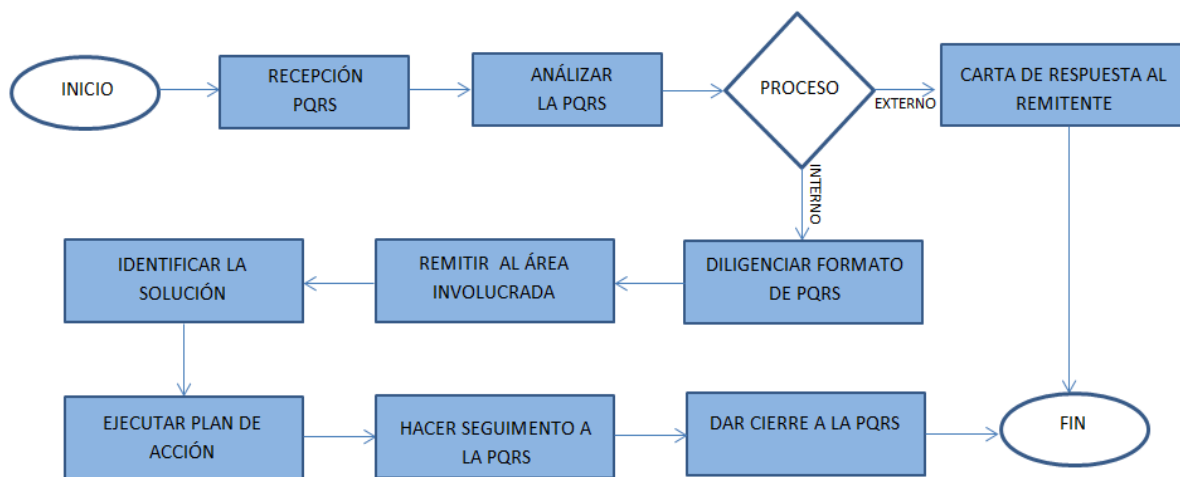
	que debe de realizar la investigación de los hechos si es el caso y enviar las evidencias al Área de Gestión Humana.	compete la S o F	
4	Recepción de evidencias:	Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa	
5	Envío comunicado al usuario: Cuando la PQRSF es presentada por parte de un usuario, se verifica si dentro de su información de contacto indica algún número de celular o correo electrónico al cual se le pueda enviar el comunicado respectivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Funcionario encargado o Jefe del área Administrativa • Funcionario de quien depende la realización del EVENTO 	Carta respuesta PQRSF
6	Envío respuesta cliente empresarial:		Evidencia documental según el caso requerido.

ARTÍCULO 29: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN.

1. Los diferentes funcionarios del EMPRESARIO deben estar dispuestos a recibir la PQRSF. No obstante ello, deben procurar que el participante, usuario o parte interesada se remita a los canales previamente dispuestos por EL EMPRESARIO para su adecuado registro y atención, toda vez que mientras ello no se dé, no se considera que el trámite para la correspondiente PQRSF no ha iniciado.
2. Si se hizo de manera verbal o presencial y en ese momento el participante, usuario o parte interesada no está en condiciones o actitud para tal trámite, le corresponderá al funcionario que recibió la PQRSF diligenciar los formatos pertinentes o dar noticia el funcionario encargado de ello en EL EMPRESARIO, bajo la característica que el no hacerlo es considerado como una falta grave para todos los efectos disciplinarios y laborales, si el vínculo fuere de tal naturaleza.
3. El área administrativa es la encargada del procedimiento de atención de las PQRSF y es quien debe recibir toda la información a través de todos los canales de recepción, para redireccionarla al área que esté directamente involucrada con la manifestación por parte del participante, usuario o parte interesada.

ARTÍCULO 30: RESPUESTA A QUIEN INTERPONE LA PQRSF: Se tendrá un plazo de 5 días hábiles, donde el encargado del proceso enviará una comunicación digital por medio de correo electrónico al participante, usuario o parte interesada, en caso de tenerse o por el medio por el cual éste haya registrado su PQRSF.

ARTÍCULO 31: DESCRIPCIÓN / ACTIVIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE PQRSF



ARTÍCULO 32: PUBLICIDAD. El presente reglamento fue exhibido en la página <https://crantioquia.org.co/> y se encuentra vinculado con el manual de tratamiento de datos personales del EMPRESARIO, que se encuentra en la página <https://crantioquia.org.co/>.

ARTÍCULO 33: ACEPTACIÓN. EL EMPRESARIO dispone de un botón o link al finalizar este reglamento, que debe activar el participante, usuario o parte interesada para poder llevar a cabo la inscripción de parte suya al EVENTO, entendiéndose con ello que ha leído, comprendido y aceptado PLENAMENTE el contenido del mismo, considerándose vinculado jurídicamente a lo normado en éste.

ARTÍCULO 34: BOTÓN O LINK DE ACEPTACIÓN: El siguiente es el Botón o Link de aceptación que debe activar el participante, usuario o parte interesada:

<https://crantioquia.org.co/>

ó

<https://registro.aplicacionesincontacto.com/#/formview/69835b5649a031c5c39f5082>

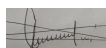
Sofía Patricia Botero Uribe

SOFÍA BOTERO URIBE
C.C. 43.003.651
Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia
Presidente
FECHA: 27 de febrero 2026

Juan F Diaz C

JUAN FERNANDO DIAZ CARDONA
C.C. 71.772.078
DÍAZ & Co. Marketing S.A.S
Gerente
FECHA: 27 de febrero de 2026

Jaime Andres Giraldo Berrío



Carmen Julieth Quintero Hoyos

Cruz Roja Colombiana
Seccional Antioquia

 REVISADO - JURÍDICA